



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0020
RADICADO N° 2021-00012-00

En la presente acción de tutela, promovida por la señora DORA INÉS MORALES ALZATE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, HACIENDA EL PORTAL S. A. S. y COMERCIALIZADORA EL SUPER COMBATE S. A. S., representada legalmente la primera por el señor Jorge Alberto Silva Acero, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Establecida la competencia para conocer de la acción de tutela en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, fijadas las reglas de su reparto en el decreto 1983 de 2017, es procedente la admisión de la presente acción de tutela, la cual se ordena notificar a las accionadas, según lo señalado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el término de tres (03) días para darle respuesta.

Valorar en términos de Ley, la documentación allegada con la presente solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

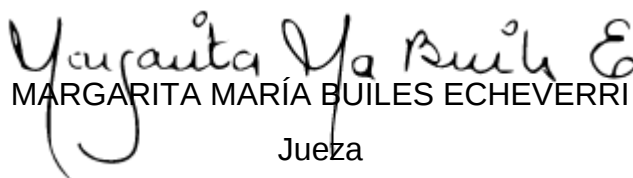
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por la señora DORA INÉS MORALES ALZATE, identificada con C.C. N° 24.389.592, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, HACIENDA EL PORTAL S. A. S. y COMERCIALIZADORA EL SUPER COMBATE S. A. S., representada legalmente la primera por el señor Jorge Alberto Silva Acero, o por quien haga sus veces, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Silva Acero, o por quien haga sus veces.

RADICADO N° 2021-00012-00

SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la entidad tutelada de la presente acción por el medio más expedito, con el término de tres (03) días para darle respuesta, con el fin de garantizarles el derecho de defensa.

TERCERO: Téngase como prueba en su valor legal, la documentación allegada con la solicitud inicial.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 010 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 25 de enero de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

